

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 11 de mayo de 2021.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° **2.712**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don Jorge Moreno Cuevas, en su ordinario N° 026/2021, relativo a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir al Representante del Departamento de Enfermería ante el Consejo de esa Facultad, teniendo en vista la razón expresada en dicho ordinario, relativa al término del periodo de nombramiento de la actual representante, Sra. Carolina Luengo M., que tendrá lugar el 7 de junio de 2021, según lo dispone el Decreto Universitario exento N° 3.887/2019.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Moreno, en su ordinario N° 026/2021 citado en el número 2 precedente, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7º inciso 2º y 9º del Reglamento General de Elecciones

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Enfermería elijan a su Representante ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **jueves 3 de junio de 2021**, y en caso de cumplirse lo previsto en los

artículos 31º y 32º del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **jueves 10 de junio de 2021** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2021
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Martes 18 de mayo
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Lunes 31 de mayo
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Martes 1 de junio
4	Fecha de la Votación.	Jueves 3 de junio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Jueves 3 de junio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Lunes 7 de junio
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Jueves 10 de junio
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Jueves 10 de junio
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Lunes 14 de junio
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Miércoles 16 de junio

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37º del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35º del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General